



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. 41

Sesión: Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Fecha: 7 de agosto de 1.980

## SUMARIO:

- I Instalación de la sesión
- II Lectura del Orden del Día
- III Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Cantonización de Mira, Provincia de Carchi
- IV Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Cantonización de Zapotillo, Provincia de Loja
- V Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Participaciones en las Rentas Fiscales
- VI Segundo Debate del Proyecto que deroga el Decreto N° 357 y reivindica derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar
- VII Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece el requisito de Doctorado en Jurisprudencia o la Abogacía para desempeñar determinados cargos públicos
- VIII Segundo Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura la venta de terrenos en favor de la Asociación de Empleados de la Dirección Zonal Agropecuaria de Loja
- IX Segundo Debate del Proyecto de Decreto que reivindica los derechos de los oficiales de Policía
- X Segundo Debate del Proyecto que exonera la ta...



**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES**

**ACTA No. 41**

**Sesión:** Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas

**Fecha:** 7 de agosto de 1.980

**SUMARIO:**

./...

sa de pavimentación a la Universidad Técnica de Loja

XI

Clausura de la sesión.





## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

## ACTA No. 41

Sesión: Vespertina del Plenario de  
las Comisiones Legislativas

Fecha: 7 de agosto de 1.980

## INDICE:

	Pág.
I Instalación de la sesión	2
II Lectura del Orden del Día	2
III Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Cantonización de Mira, Provincia de Carchi	2-5
IV Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Cantonización de Zapotillo, Provincia de Loja	5-6
V Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Participaciones en las Rentas Fiscales	6-7
VI Segundo Debate del Proyecto que deroga el Decreto N° 357 y reivindica derechos del Dr. Hugo Larrea Benalcázar	7-9
Intervención del H. Proaño Maya	8
VII Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece el requisito de Doctorado en Jurisprudencia o la Abogacía para desempeñar determinados cargos públicos	9-23
<u>INTERVENCIONES:</u>	
H. Esparza Fabiani	11-12, 21-22
H. Vayas Salazar	12-13, 23
H. Valencia Vásquez	14, 22
H. Mejía Montesdeoca	14-15, 18, 19
H. Bowen Cavagnaro	15, 17
H. Proaño Maya	17-18
H. Orbea Rubio	20
H. Cueva Puertas	20



## CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

**ACTA No. 41**

**Sesión:** Vespertina del Plenario de  
las Comisiones Legislativas

**Fecha:** 7 de agosto de 1.980

## INDICE:

		Pág.
./...		
	H. Ortíz Gudberto	20-21
VIII	Segundo Debate del Proyecto de - Decreto mediante el cual se auto- riza al Ministerio de Agricultu- ra la venta de terrenos en favor de la Asociación de Empleados de la Dirección Zonal Agropecuaria- de Loja	23-27
<u>INTERVENCIONES:</u>		
	H. Ayala Serra	25
	H. Mejía Montesdeoca	26-27
IX	Segundo Debate del Proyecto de - Decreto que reivindica los dere- chos de los oficiales de Policía	27-29
X	Segundo Debate del Proyecto que- exonera la tasa de pavimentación a la Universidad Técnica de Loja	29-30
	Intervención del H. Mejía Montesdeoca	30
	Intervención del H. Rosero Sánchez solicitando se conceda una bonifi- cación al personal de empleados de la Cámara Nacional de Representan- tes	30
X	Clausura de la sesión	31

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta, siendo las dieciseis horas treinta minutos y bajo la Presidencia del H. Assad Bucaram Elmhalm, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, en la Sala de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes.

En la Secretaría actúa el licenciado Luis Heredia Yero vi, Prosecretario titular de la Cámara Nacional de Representantes.

Concurren los siguientes HH. señores Representantes: -

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL:

H. Proaño Maya Marco Antonio  
H. Gallegos Domínguez Camilo  
H. Mosquera Murillo Pepe Miguel  
H. Borja Cevallos Rodrigo

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL:

H. Valdez Carcelén Arquímedes  
H. Ortiz Gudberto Sigifredo  
H. Ayala Serra Julio  
H. Bucaram Zaccida Averroes

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO:

H. Vayas Salazar Galo  
H. Gavilánez Villagómez Luis  
H. Mejía Montesdeoca Luis  
H. Cueva Puertas Pío Oswaldo

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL:

H. Fadul Suazo Jorge  
H. Pico Mantilla Galo  
H. Loor Rivadeneira Eudoro  
H. Vallejo Escobar Fausto

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase constatar el quórum reglamentario, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Existe el quórum reglamentario, señor Presidente.

./...

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario, se instala la sesión. Dé lectura al Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: "~~Orden del Día para la sesión de hoy, - jueves siete de agosto de mil novecientos ochenta:~~ Primero: Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Cantonización de Mira, Provincia de Carchi.- Segundo: Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Cantonización de Zapotillo, Provincia de Loja.- Tercero: Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Participaciones en las Rentas Fiscales.- ~~Quarto: Segundo Debate del Proyecto que deroga el Decreto número - 357 y reivindica los derechos del doctor Hugo Larrea Benalcázar.~~ - Quinto: Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece el requisito de Doctorado en Jurisprudencia o la Abogacía para desempeñar determinados cargos públicos.- Sexto: Segundo Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura la venta de terrenos en favor de la Asociación de Empleados de la Dirección Zonal Agropecuaria de Loja.- Séptimo: Segundo Debate del Proyecto de Decreto que reivindica los derechos de los oficiales de Policía.- Octavo: Segundo Debate del Proyecto que exonera la tasa de impuestos de pavimentación a la Universidad Técnica de Loja".- Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Orden del Día; no hay impugnación, ha sido aprobado. Dé lectura al Artículo primero del Proyecto constante en el primer punto del Orden del Día.-----

III

EN LA SECRETARIA ACTUA SU TITULAR, ABOGADO VICENTE VANEGAS-LOPEZ.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así, señor Presidente: "Artículo 1º.- Créase el Cantón Mira en la Provincia del Carchi. Su -

./...

./...

cabecera cantonal será la Parroquia Mira". Hasta aquí el -  
Artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; no hay  
impugnación, queda aprobado. Continúe con el siguiente ar-  
tículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- La jurisdicción políti-  
co-administrativa del Cantón Mira comprenderá las parro-  
quias de Mira, Concepción, Juan Montalvo y Jijón y Caamaño".  
Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; no hay  
impugnación, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- Los límites del Cantón  
Mira son: al Norte: desde las nacientes del Río Verde, el  
divisor de los ríos San Juan o Mayasquer al Norte, y el -  
Río Mira al Sur, que pasa por las cordilleras Ostional o -  
Golondrinas y Chiltazán hacia el Este, hasta los orígenes-  
del Río Hualchán; por éste, aguas abajo, hasta su confluen-  
cia con el Río Goaltal, formadores del Río Blanco; por és-  
te, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada Méndez;  
por esta quebrada, aguas arriba hasta sus nacientes; de es-  
tas nacientes, una línea imaginaria de ocho kilómetros a -  
proximados al Sur-Este, hasta la confluencia de los ríos -  
de La Plata y Chutín, por este último, aguas arriba, hasta  
la afluencia de la quebrada de Las Piñuelas; por esta que-  
brada, aguas arriba, hasta sus orígenes; de dichos oríge-  
nes, una línea imaginaria al Nor-Este, de tres kilómetros-  
aproximadamente, a la cima del cerro Maletón; de este ce-  
rro, la línea de cumbre hacia el Sur-Este, que pasa por la  
cima del cerro Piedras Puntas y su extensión al Sur-Este,-  
hasta alcanzar el extremo orográfico norte de la cuchilla-  
La Cueva de San Francisco. Al Este: de este extremo orográ-  
fico; la línea de cumbre de la cuchilla La Cueva de San -  
Francisco hacia el Sur, en dirección meridiana hasta el ce-  
rro Chiltazán, origen de la quebrada del Rosario; por ésta,  
aguas abajo, hasta su confluencia en el Río San Juan; por-  
éste, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Pan-  
dalita; por ésta, aguas arriba, hasta sus nacientes; de es-  
tas nacientes, la línea de cumbre hacia el Sur hasta los o

./...

./...

rígenes de la quebrada del Colorado; por ésta, aguas abajo, que luego toma el nombre de quebrada Chiquita o de Buitrón, hasta su confluencia con la quebrada Mirador; por ésta, aguas arriba, hasta su confluencia con la quebrada Salado; por esta quebrada, aguas arriba, hasta un punto situado a la misma longitud de la Finca San Fernando; de este punto una línea imaginaria hacia el Este, de dos coma siete kilómetros en dirección a la cima del volcán La Cocha, hasta alcanzar el curso del Río El Angel; por este río, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Chota, formadores del Río Mira. Al Sur: el Río Mira, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Verde. Y, al Oeste: el Río Verde, aguas arriba, hasta sus nacientes en la cordillera Ostional o Golondrinas".- Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo tercero; no hay oposición, queda aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4°.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo s/n, de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número 113, de veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, asígnase al Municipio del Cantón Mira un aporte anual de cuatro millones de sucres (S/.4'000.000), con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; no hay impugnación, queda aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5°.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado. Le ruego enviárselo al Ejecutivo para su promulgación, señor Secretario. Felicito al señor doctor Proaño Maya por el acierto que ha tenido en auspiciar la cantonización de Mira, y a los moradores debo expresarles nuestra complacencia por la unión existente entre ellos; ojalá esta unión se mantenga férrea y que mancomunadamente, de una manera espiritual y material,

./...

./...

luchen por el engrandecimiento del nuevo cantón. Muy buenas tardes, señores. Continúe con el siguiente punto, señor Secretario.-----

#### IV

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto de Cantonización de Zapotillo, Provincia de Loja".

EL SEÑOR PRESIDENTE: Léa el Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así el Artículo primero, señor Presidente: "Créase el Cantón Zapotillo en la Provincia de Loja. Su cabecera cantonal será la parroquia Zapotillo". No mereció indicaciones en el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay oposición; queda aprobado el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2º.- La jurisdicción político-administrativa del Cantón Zapotillo corresponderá a las parroquias de Zapotillo del Cantón Celica, y Cazaderos y Paletillas del Cantón Puyango". Hasta aquí el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; no hay objeción, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3º.- Los límites del Cantón Zapotillo son: al Norte y Este, desde la desembocadura de la quebrada Conventos en el Río Puyango, la quebrada Conventos, aguas arriba, hasta su confluencia con la quebrada Turunuma; de esta confluencia, la quebrada Turunuma, aguas arriba, hasta sus orígenes; de estos orígenes, la línea imaginaria al Sur-Oeste hasta la unión de los caminos Huásimo Barbones-Cerro Verde, que pasa por las localidades Cerro Verde, Pindo y Horquetas, hasta alcanzar los orígenes de la quebrada sin nombre; de estos orígenes, la línea imaginaria al Sur-Este hasta las nacientes de la quebrada El Coco; por esta quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Alamor; de esta afluencia, el curso del Río Alamor, aguas abajo, hasta la afluencia de la quebrada La Laja; de esta afluencia, la quebrada La Laja, aguas arriba, hasta su confluencia con la quebrada Cañaverál; de esta confluencia, la quebrada Cañaverál, aguas arriba, hasta sus orígenes; de és

./...

./...

tos, la línea imaginaria al Sur-Este hasta la naciente de la quebrada Potrerillos; por esta quebrada, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Catamayo; de esta afluencia, el curso del río Catamayo, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Macará, formadores del Río Chira. Al Sur y al Oeste, de la confluencia de los ríos Catamayo y Macará, los límites internacionales con el Perú y el Río Puyango, hasta la desembocadura de la quebrada Conventos". Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; no hay impugnación, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4°.- Además de la asignación que le corresponde por lo dispuesto en el Decreto Legislativo de diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial número 113, de veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta, asigna se al Municipio del Cantón Zapotillo un aporte anual de cuatro millones de sucres (S/.4'000.000) con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones". Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; no hay impugnación, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5°.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Queda aprobado. Le ruego enviarlo para su promulgación. Continúe con el siguiente punto, señor Secretario.-----

## V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero.- Segundo Debate del Proyecto de Reformas a la Ley de Participaciones en las Rentas Fiscales".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Léa el Artículo primero del Decreto.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice así el Artículo primero y único: "El Artículo octavo de la Ley de Participaciones en las Rentas Fiscales expedida por Decreto Supremo número 279, de diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro Oficial número 272, de marzo veinti-

./...

./...

seis del mismo año, dirá: "Las subvenciones que el Estado decida reconocer en favor de los municipios, consejos provinciales y, en general, de los organismos que no forman parte del Gobierno Central, se financiarán con recursos tanto del Presupuesto General del Estado, como de otros fondos fiscales o estatales". Hasta aquí el Artículo primero, que mereció una indicación por parte del H. Proaño, quien expresó que a continuación de "organismos", se diga: "del sector público". Al respecto, la Comisión dice lo siguiente: "Se permite remitir el Proyecto de Decreto que sustituye el Artículo octavo de la Ley de Participaciones, aceptando las observaciones planteadas en el Plenario de las Comisiones. Suscribe: Muy atentamente, el H. licenciado Galo Vayas Salazar, Presidente de la Comisión".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo con la indicación; los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Disposición Transitoria.- Las asignaciones establecidas en el Presupuesto del Estado para milnovecientos ochenta en favor de los municipios y consejos provinciales podrán ser transferidas directamente a estos organismos para la realización de las obras programadas con tales recursos". Hubo una indicación en el sentido de que en lugar de "podrán", diga: "deberán".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el artículo con la indicación, se servirán alzar el brazo. Aprobado por unanimidad. En vez de "podrán", debe decirse: "deberán".-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Le ruego enviárselo al Ejecutivo, señor Secretario. Continúe con el siguiente asunto.

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarto. Segundo Debate del Proyecto que deroga el Decreto Supremo número 357 y reivindica los derechos del señor doctor Hugo Larrea Benalcázar".-----

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Doctor" con minúscula, señor; cuando es abreviatura se pone mayúscula. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: El articulado dice así: "Artículo 1º.- Derógase el Decreto Supremo número 357, publicado en el Registro Oficial número 68, de veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos". Hasta aquí el Artículo primero, que no tuvo indicaciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; los que estén de acuerdo.... El doctor Proaño Maya tiene el uso de la palabra.

**EL H. PROAÑO MAYA:** Señor Presidente: a la documentación que se nos entregó ayer a los señores legisladores no se acompañó el texto íntegro del Decreto número 357, que con su autorización quisiera que se proceda a darle lectura, porque de acuerdo al texto y lo que a su tiempo se preocupó tanto los medios de comunicación colectiva como la opinión pública, hay graves inculpaciones, incluso de peculado, como la que se refiere a la entrega de un millón de sucres cuando desempeñaba el doctor Larrea la Gerencia del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y mi criterio personal, con el respeto a los señores legisladores, es de que no corresponde a la Comisión de lo Social y Laboral el conocimiento y aprobación de este Proyecto de Decreto, sino que más bien debería ser entregado a la Comisión de Investigaciones de la Cámara para que proceda a una investigación y demostrar si el doctor Larrea perjudicó al Fisco o, en su defecto, si fue perjudicado por parte del Estado y así reclamar los derechos que le corresponde.

**EL SEÑOR PRESIDENTE:** En consideración la proposición del doctor Proaño Maya, que se le acusa al doctor Larrea de haber cometido un peculado de un millón de sucres cuando era personero del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y que sería justo que se investigue los antecedentes debidamente para establecer si hay derecho a la indemnización o no. Considero que es justa la petición; el Congreso Ordinario trataría esto en una discusión puesto que ya estaba para ser aprobado. Los que estén de acuerdo con la indicación

./...

./...

del doctor Proaño Maya, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado. Va nuevamente a Comisión para una adecuada investigación de la denuncia que se ha presentado. Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.-----

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Quinto.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece el requisito del Doctorado en Jurisprudencia o la Abogacía para desempeñar determinados cargos públicos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Léa el Artículo primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- Para ser Superintendente de Compañías, Intendentes de Compañías, Director y Subdirector del Trabajo y Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación se requiere, además de los requisitos establecidos en leyes especiales, ser doctor en Jurisprudencia o Abogado. Asimismo, en las capitales de provincia, para ser Notario, Registrador de la Propiedad, Registrador de lo Mercantil, Inspector del Trabajo, Intendente de Policía, Comisario Nacional, Comisario Municipal, Comisario de Salud, Jefe Político y Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se exigirán los requisitos establecidos en el inciso anterior. En los demás cantones de la República, para desempeñar el cargo de Notario, Registrador de la Propiedad, Registrador de lo Mercantil, Inspector del Trabajo, Subintendente de Policía, Comisario Nacional, Comisario Municipal, Comisario de Salud, Jefe Político y Jefe Cantonal de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de preferencia se designará también a doctores en Jurisprudencia o abogados, y sólo a falta de estos se podrá designar a licenciados en Ciencias Políticas y Sociales o a otros ciudadanos idóneos". Al respecto hubo indicaciones para este Artículo primero: del H. Vayas: "Que se suprima: "Superintendente de Compañías, Intendente de Compañías", de tal manera que el artículo comienza diciendo: "Para ser Director y Subdirector del Trabajo". Luego vienen otras indicaciones: del H. Ortíz: "Que al final del Artículo primero diga: "Se podrá designar a egresados en Derecho o con título de licenciados". El H. Esparza:

./...

./...

"Que se suprima el artículo". El H. Mejía: "Que la Comisión estudie y analice detenidamente el pronunciamiento hecho por el Colegio de Economistas del Ecuador y que se encuentre publicado en los diarios de hoy". El H. Mosquera: "En el inciso primero, en lugar de: "en leyes especiales", se diga simplemente: "en las leyes". El H. Valencia: "Que se consulte también la Ley de Defensa Profesional de los Abogados". Hasta aquí las indicaciones para el Artículo primero. La H. Comisión, al respecto, manifiesta lo siguiente: "Señor don Assad Bucaram, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes. En su Despacho. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal ha considerado con el debido detenimiento las indicaciones hechas al Artículo primero del proyecto que establece el requisito de ser Doctor en Jurisprudencia o Abogado para el desempeño de determinadas funciones públicas, por los HH. Vayas, Ortíz, Mejía, Mosquera y Valencia, y aceptándolas, presenta el siguiente proyecto de redacción para el inciso primero: "Para ser Director y Subdirector del Trabajo y Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación se requiere, además de los requisitos establecidos en otras leyes, ser Doctor en Jurisprudencia o Abogado". Hasta aquí el inciso primero cuya redacción sustitutiva propone la Comisión. Para el inciso segundo no tiene indicaciones; y en cuanto al inciso tercero, en su parte final deberá decir: "Se podrá designar a egresados de Derecho con título de Licenciados en Ciencias Políticas y Sociales o a otros ciudadanos idóneos". En cuanto al articulado que el H. Vayas pide que se incluya, la Comisión opina que no es aceptable porque iría contra la garantía establecida en el Artículo primero de la Constitución, contra la Ley de Servicios Personales por Contrato, contra lo dispuesto en el Artículo ochenta de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y contra las leyes de Defensa Profesional; sin embargo, estima que el principio que establece la disposición propuesta por el H. Vayas es recomendable, por lo que deja que el Plenario se pronuncie sobre la misma. Salvamos en todo caso el mejor criterio jurídico de usted, señor Presidente, y de los HH. miembros

./...

./...

del Plenario de las Comisiones Legislativas. Reitero a usted, señor Presidente, el testimonio de mi alta consideración y estima. Muy atentamente, suscribe el H. doctor Marco Proaño Maya, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores: en consideración todas estas indicaciones a los incisos. El diputado don Gary Esparza, que ayer intervino en las deliberaciones y se le ofreció dar el uso de la palabra en primer término.-----

EL H. ESPARZA FABIANI: Muchas gracias, señor Presidente. Lo hago para ratificarme en mi posición y en mi criterio expuesto ayer en la tarde: persisto en que este Proyecto de Decreto que estamos discutiendo es improcedente, más aún, recuerdo que la Federación de Abogados tiene presentado, en una de las Comisiones Legislativas Permanentes, un proyecto de Ley de Defensa del Abogado y, por lo tanto, mal podría concebirse que mientras existe un cuerpo total que se ha sometido a consideración de una de las comisiones, nosotros estemos legislando aisladamente para efecto del desempeño de determinados cargos públicos; más aún, aquí se considera funciones como las de comisarios, jefes políticos, intendentes, lo cual produciría un verdadero caos en la mayoría de las provincias del país, donde no se cuenta con el número necesario de profesionales para desempeñar estas funciones, porque el profesional que se siente verdaderamente capacitado para demostrar que se ha preparado para el ejercicio de su profesión, difícilmente va a aceptar una función de esta naturaleza que no es tan bien remunerada. Además, nosotros sabemos que justamente como consecuencia de la baja remuneración de estas funciones que se especifican en este proyecto de Decreto normalmente en las provincias de mi Patria, excluyendo aquellas de mayor densidad poblacional, estos cargos son desempeñados por gente que tiene cierta posición económica, cierta posición moral, que les permite desempeñar las mismas por la poca remuneración que perciben. Yo no sé si sería causarles mucha molestia a usted y a los HH. legisladores, señor Presidente, si se pudiera dar lectura a una memorias que me han llegado a mi curul por parte del Co

./...

./...

legio de Economistas del Ecuador, donde se hacen una serie de consideraciones en torno a este proyecto. Consulto a usted si sería factible esta lectura, señor Presidente, a fin de depositarla en Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase depositar en Secretaría; pero como se ha hecho llegar a los legisladores, no creo procedente, señor diputado, obligarlos a escuchar lo que ellos han leído; como se ha hecho llegar el comunicado a los señores legisladores, no creo que podríamos cansar su tiempo y paciencia haciéndoles oír lo que ellos ya han leído; de todas maneras, usted está en el uso de la palabra y exponga lo que dicen los economistas, señor diputado.-----

EL H. ESPARZA FABIANI: Yo decía ayer, señor Presidente, entre uno de los puntos de sostén para manifestar mi criterio opuesto a este proyecto, el hecho de que funciones como la Superintendencia de Compañías y otras más ni siquiera requieren de que la persona tenga un título universitario porque hay funciones donde prevalece justamente la orientación hacia la aplicación de técnicas como la economía, técnicas financieras y técnicas contables, y justamente dentro de este proyecto se está considerando ese tipo de funciones que, repito, ni siquiera es indispensable que la persona tenga una educación superior. Por lo tanto, yo me ratifico en mi criterio de que este proyecto de Decreto debe ser desechado en su totalidad por la Cámara Nacional de Representantes; lo que podría es recomendarse a la Comisión respectiva para que, en el proyecto general presentado por la Federación de Abogados del Ecuador, se considere la posibilidad de tomar las partes que sean procedentes y factibles de consideración. Esa es mi posición, señor Presidente, y le agradezco que me haya concedido el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, doctor Valencia, había ayer ofrecido que en segundo lugar tendría la palabra mi buen amigo el señor licenciado don Galo Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: En realidad, señor Presidente, que ayer me inquietaba el proyecto como había sido presentado al H. Plenario, y me inquietaba aún más porque del informe firmado por el Presidente de la Comisión Legislativa, decía en

./...

./...

una de sus partes que para la aprobación de este proyecto la Comisión había escuchado opiniones autorizadas, tales como la de la Federación Nacional de Abogados del Ecuador y del Colegio de Abogados de Quito; me llamaba la atención porquese un proyecto que iba, digamos con sus propias palabras, en contra de los economistas, no había sido escuchada la contraparte, es decir la Federación de Economistas del Ecuador; pero creo que ya no procede ninguna argumentación al respecto porque del texto del informe que hemos escuchado ahora, suscrito y aprobado por la Comisión de lo Civil y lo Penal, se deslinda la posibilidad excluyente que había sido presentada ayer en el proyecto original, es decir que ya se permite que los economistas puedan optar alguna ocasión, como lo están haciendo ahora, a la Superintendencia de Compañías; es más, analizando el proyecto, ya ni siquiera procedería la disposición transitoria porque ella estaba dedicada en forma exclusiva a respetar la designación que hiciera la Cámara de Representantes, acogiendo una de las ternas del Ejecutivo, cuando se le designó a la economista Teresa Minuche para el cargo de Superintendente de Compañías. Señor Presidente: yo agradezco y felicito a la Comisión de lo Civil y Penal por la sensibilidad que ha tenido al acoger el requerimiento que hiciéramos, entre otros diputados, quien está haciendo uso de la palabra. El momento en que discutamos, o antes de discutir la transitoria que, repito, ya no procede, me permitirá su Señoría tomar la palabra para insistir sobre el proyecto de sustitución o de agregado de artículo que había sugerido ayer y que ha merecido alguna observación por parte de la Comisión de lo Civil y Penal. Por lo demás, entiendo que es procedente el articulado, es decir los otros dos incisos del Artículo primero, que tienden en realidad a tecnificar a la administración en sus diversos campos, sobre todo en la administración de justicia, en jurisdicciones cantonales y parroquiales; cierto que no es excluyente porque no puede ser excluyente, lo que está diciendo el proyecto es que hay que dar preferencia a doctores, a abogados y licenciados, y a falta de estos nombrar a personas más idóneas, con lo que estoy de acuerdo. Gracias.

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Muy bien, muy bien, señor licenciado.-  
El señor diputado doctor Valencia tiene el uso de la pala -  
bra.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Señor Presidente: quiero manifestar,  
con el respeto que merece la opinión de los señores legisla  
dores, que este proyecto no ha atentado de manera alguna -  
contra los economistas, en primer lugar; en segundo lugar -  
tampoco, como se dijo ayer con cierto énfasis político, que  
este proyecto tenía dedicatoria; tampoco ha sido así. Lo -  
que quiero manifestar, aun cuando la Comisión haya acogido-  
la insinuación de buena voluntad inteligentemente planteada  
por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, el -  
diputado Galo Vayas Salazar; sin embargo quiero dejar expre  
sado que las funciones de Superintendente e intendentes de  
Compañías no son funciones de planificación; son funciones  
de control jurídico, y quien tiene capacidad en razón de su  
especialización para hacer control jurídico son los aboga -  
dos o los doctores en Jurisprudencia; en ninguna otra parte  
más que en los organismos de control jurídico deben estar -  
los que estudiaron Jurisprudencia y no Economía; lo uno es  
planificación y lo otro es control. Dejo planteado de esta  
manera al conocimiento y a la mayor inteligencia de los se  
ñores abogados de este Plenario de las Comisiones, que las  
organizaciones de control jurídico deben estar dirigidos -  
por quienes conocen de Jurisprudencia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El H. Mejía tiene el uso de la palabra.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: ayer justamente  
me permití hacer ciertas observaciones a este proyecto, y -  
con el respeto que siempre he tenido a la Cámara Nacional,-  
a su Presidente y a los HH. compañeros legisladores, yo pe  
diría que el proyecto sea un poco más bien analizado o que  
tenga un poco más de coherencia. Se ha manifestado, con to  
do respeto al doctor Manuel Valencia Vásquez, que en el ca  
so de la Superintendencia de Compañías se analiza sólomente  
asuntos de orden jurídico; pero debo manifestar que en la é  
poca moderna, actualmente, como las leyes están dictadas, -  
lo que más hace ahora la Superintendencia de Compañías es a  
nálisis financieros de cada compañía; por otra parte, la Su

./...

./...

perintendencia de Compañías está comenzando a organizar los sistemas de computación para todas las compañías de responsabilidad limitada y anónimas; por lo tanto, sugeriría con todo comedimiento, que este proyecto sea mejor analizado por la misma Comisión que lo ha estudiado. Yo creo que los buenos profesionales, los buenos abogados, no necesitan de leyes de protección porque se defienden por sí solos, como se defienden todos los profesionales. En provincias, desgraciadamente, ahora tal vez un poco mejor con la creación de universidades en provincias, ahí no hemos tenido la suerte de tener el título universitario fundamentalmente por asuntos de orden económico, y yo creo que alguien que no tiene el título universitario de provincias puede ejercer no diría mejor, pero sí a la par de un profesional, por ejemplo la dirección de un Registro Civil, que es lo que se quiere hoy impedir. Como Representante de una provincia insistiría en la buena voluntad de los compañeros legisladores, para que este proyecto sea detenidamente analizado; repito: los buenos profesionales no necesitan de leyes de protección, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: sírvase leer cómo quedaría el primer inciso del Artículo primero con la sugerencia de la Comisión.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: me permití mocionar de que el proyecto sea nuevamente analizado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es una moción previa que la Presidencia está facultada para aceptarla como tal o no.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Así es, señor Presidente, pero he apelado a su buen criterio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: De todas maneras vamos a aceptarla como moción previa para que usted no diga que no hay buena voluntad, a pesar de que usted no tuvo buena voluntad para dar el quórum. Sobre la moción tiene el uso de la palabra el diputado don Ricardo Bowen.

EL H. BOWEN CAVAGNARO: Señor Presidente: únicamente para manifestar que estoy de acuerdo con la moción del H. Mejía y para solicitarle a usted lo mismo que pidió el H. Mejía. Gracias.

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sigue en discusión la moción que la Presidencia acepta que es previa. El Reglamento dice: "para que sea enviado o devuelto a Comisión". El señor diputado Mejía pide que este proyecto sea devuelto a Comisión para un análisis mayor. Señor Secretario: tome votación nominativa; los que estén de acuerdo con la moción previa, se servirán expresarlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se toma votación nominativa, señor Presidente. Honorables: Ayala Serra Julio.-----

EL H. AYALA SERRA: En contra de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Baca Carbo Raúl. Ausente. H. Borja Cevallos Rodrigo.-----

EL H. BORJA CEVALLOS: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Bowen Cavagnaro Ricardo.-----

EL H. BOWEN CAVAGNARO: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Cueva Puertas Pío Oswaldo.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: (Vacío de grabación)... jurisprudencia, pediría que este proyecto sea analizado con un poco más de detenimiento; por ende, a favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". H. Esparza Fabiani Walter.-----

EL H. ESPARZA FABIANI: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". H. Gallegos Toledo Camilo. Ausente.- H. Gavilánez Villagómez Luis.-----

EL H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En contra". H. Loor Rivadeneira Eudoro.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". H. Mejía Montesdeoca Luis.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: A favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". H. Orbea Rubio Edgar.-----

EL H. ORBEA RUBIO: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Ortíz Gudberto.-----

EL H. ORTIZ GUDBERTO: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Piedra Armijos Arturo.-----

EL H. PIEDRA ARMIJOS: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Pico Mantilla Galo.-----

EL H. PICO MANTILLA: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Proaño Maya Marco Antonio.-----

EL H. PROAÑO MAYA: En contra.-----

./...

./...

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Rosero Maximiliano.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Valdez Carcelén Arquímedes.-----

EL H. VALDEZ CARCELEN: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: H. Valencia Vásquez Manuel.-----

EL H. VALENCIA VASQUEZ: A favor de la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "A favor". H. Vallejo Escobar Fausto.-

EL H. VALLEJO ESCOBAR: En contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "En contra". H. Vayas Salazar Galo.---

EL H. VAYAS SALAZAR: Como ha sido rectificado el proyecto -  
con la sugerencia que hiciera ayer, en contra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Se proclama el resultado, señor Presi-  
dente: a favor de la moción, once votos; en contra, siete;-  
ninguna abstención, ningún voto en blanco.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No ha prosperado la moción; once y sie-  
te, dieciocho; las dos terceras partes es trece treinta y -  
tres; no ha logrado eso, señor diputado. ¿Es justa la apre-  
ciación o no, señores diputados?. A ver, de dieciocho, doce  
son las dos terceras partes. Perdón, señores diputados; una  
tercera de dieciocho es seis, por dos, doce; se ha logrado  
once votos, no hay mayoría. Si alguien pide que se rectifi-  
que la votación, la Presidencia está atenta a darle curso.-

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Yo apelaría, señor Presidente, a -  
su buen criterio y al de los compañeros legisladores para -  
que se suspenda el tratamiento del proyecto y que pase nue-  
vamente a la misma Comisión para que se analice más deteni-  
damente, como planteaba el doctor Manuel Valencia Vásquez.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado doctor Proaño tiene el uso  
de la palabra.-----

EL H. PROAÑO MAYA: A pesar de las buenas intenciones de un  
análisis de este proyecto de Decreto, debo manifestar que -  
es política de la Comisión de lo Civil y Penal hacerlo con-  
seriedad en la consulta, en recibir criterios de los distin-  
tos organismos, instituciones o personas a las que van a a-  
fectar o interesar las leyes y decretos. Para la redacción-  
de este Decreto hemos recibido a la Federación Nacional de  
Abogados del Ecuador, a los Colegios de Abogados de Quito y  
de Guayaquil, hemos recibido la opinión de las Facultades -

./...

./...

de Derecho de las universidades del país, y hemos sido sensibles al aceptar las indicaciones que se han presentado en primera discusión, de tal forma que volver el proyecto a Comisión, en buen Castellano es perder tiempo, porque ha sido estudiado debidamente y con la debida seriedad dicho proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra, H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: no es con el ánimo de establecer polémica; yo conozco cómo trabaja la Comisión de lo Civil y Penal, ya que ahí inclusive están buenos compañeros y amigos; yo creo que todas las Comisiones de este Parlamento han trabajado y han trabajado bien; pero insisto en que los buenos profesionales no requieren de leyes de protección o que en forma específica se indique que tiene que ser licenciado, abogado, doctor en Jurisprudencia o egresado para desempeñar tal o cual cargo. Creo que usted conoce, señor Presidente, que en provincias no se puede exigir ciertos requisitos; depende de la confianza y sobre todo de la buena fe de las personas para ejercer ciertos cargos públicos; además, la propia Constitución Política del Estado, la Ley de Personal, establece que todos los ecuatorianos estamos en las mismas oportunidades para ejercer determinada función. No se trata de decir que la Comisión no ha analizado, pero insisto en que el asunto debe ser un poco más meditado; conozco que asimismo está para conocimiento de la misma Comisión la Ley de Ejercicio Profesional de los Abogados, tal vez ahí se pueden resolver estos problemas. Por lo tanto, señor Presidente, insisto nuevamente para que el proyecto regrese a Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores: se va a tomar nuevamente votación, se ha pedido la ratificación de la votación. Los que estén de acuerdo con la moción del señor diputado Mejía, servirán alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Hay diez votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es justa la votación, señor diputado, todos han sido atendidos, más no se puede hacer en esta última sesión que presido este año, ya volveré el ochenta y dos.

./...

./...

o el ochenta y tres. Sigamos adelante, señor Secretario, cómo sugiere el texto del Artículo primero la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente: para el Artículo primero, inciso primero, la Comisión sugiere la siguiente redacción: "Para ser Director del Trabajo y Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación se requiere, además de los requisitos establecidos en otras leyes, ser doctor en Jurisprudencia o abogado". Hasta aquí la redacción que sugiere la Comisión para el inciso primero del Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a votar inciso por inciso. Los que estén de acuerdo con este inciso, que se sirvan alzar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. El siguiente inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Inciso segundo: "Asimismo, en las capitales de provincia, para ser Notario, Registrador de la Propiedad, Registrador de lo Mercantil, Inspector del Trabajo, Intendente de Policía, Comisario Nacional, Comisario Municipal, Comisario de Salud, Jefe Político y Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se exigirán los requisitos establecidos en el inciso anterior". Hasta aquí el inciso segundo, que no tuvo indicaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con este inciso se servirán alzar el brazo. Aprobado. El siguiente inciso.

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: solicito que se verifique la votación para saber si hay doce votos a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: vuelva a tomar votación, pero previamente léa el inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Inciso segundo: "Asimismo, en las capitales de provincia, para ser Notario, Registrador de la Propiedad, Registrador de lo Mercantil, Inspector del Trabajo, Intendente de Policía, Comisario Nacional, Comisario Municipal, Comisario de Salud, Jefe Político y Jefe Provincial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se exigirán los requisitos establecidos en el inciso anterior".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado doctor Orbea tiene el uso de la palabra.-----

./...

./...

EL H. ORBEA RUBIO: Señor Presidente y señores legisladores: a mi me extraña que se ponga al señor Jefe Político y no al señor Gobernador; pediría que incluya también al señor Gobernador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado doctor Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente y señores legisladores: hay universidades como la de Loja, que otorga el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; el proyecto de Decreto que estudiamos, en su inciso final, habla sólo de licenciados en ciencias políticas y sociales, y creo que es el caso de otras universidades. Me parece que este asunto debe ser analizado porque todos los licenciados en Jurisprudencia, o sea aquellos que han estudiado Derecho y han completado todo el ciclo de estudios e incluso tienen un título académico que los habilita para ser profesores universitarios, no han sido contemplados dentro de esta enumeración; incluso en el inciso final se los pone en la misma categoría que cualquier otro ciudadano porque se dice: "... y sólo a falta de estos", es decir a falta de doctores en Jurisprudencia o abogados, "...se podrá designar a licenciados en ciencias políticas y sociales o a otros ciudadanos idóneos". En realidad, no hay asociaciones nacionales de licenciados en Jurisprudencia; esta es la diferencia con otros profesionales que, en cambio, tienen sus cuerpos corporativos como los abogados y doctores en Jurisprudencia. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El doctor Ortíz tiene el uso de la palabra.-----

EL H. ORTIZ GUBBERTO: Señor Presidente, HH. colegas: el día de ayer, cuando se discutía este asunto en primera, había hecho la indicación de que se contemple a los egresados de las escuelas de Derecho, con título de licenciado. Me permito intervenir en este segundo debate porque se ha contemplado la indicación que había manifestado el señor Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal al informar en cuanto a las acotaciones de las indicaciones para segunda, se había contemplado precisamente lo que manifestó el diputado Cueva, de que se ha ratificado la inquietud que yo tenía de que se

./...

./...

contemple para estos cargos a los egresados de las escuelas de Derecho con título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Políticas. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con este inciso con el agredado de los licenciados, que se sirvan alzar el brazo. Señor, por favor, quiero terminar el Orden del Día. El doctor Vallejo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR: Sólomente para establecer una diferencia: hay egresados que no son licenciados, y hay licenciados que no han egresado de la Facultad de Jurisprudencia. En la Universidad Central, al terminar el cuarto año están idóneos para ser licenciados, y hay personas que habiendo egresado de la Facultad de Jurisprudencia no son licenciados. Entonces, debería considerarse "egresados y licenciados".--

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado don Gary Esparza.-----

EL H. ESPARZA FABIANI: Señor Presidente: le ruego que me excuse si quizá mis intervenciones pueden molestar o pueden aflorar como tales; en todo caso, tengo el pleno e íntimo convencimiento de que no hay tal espíritu. Le quiero rogar, si es factible, que se proclame el resultado de la votación, lo que votamos fue una moción que presentó el H. Mejía; le rogaría que me excuse solicitarle que se proclame el resultado para luego continuar en el uso de la palabra, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En la rectificación, ¿cuál fue el resultado, señor Secretario?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En la rectificación fue once, siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Cuánto?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Primero se votó once, siete; después bajó a diez, siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es, señor diputado.-----

EL H. ESPARZA FABIANI: Señor Presidente: usted ha demostrado que cuando se incurre en errores o equivocaciones, siempre está presto para rectificar. Yo creo que se apreció mal lo que estamos votando; de ninguna manera estamos votando la aprobación de un proyecto de Decreto en ese momento; estamos votando una moción que presentó el H. Mejía; por lo

./...

./...

tanto, yo estimo que los resultados fueron positivos a la moción, puesto que en el primer caso se obtuvieron once votos a favor y siete en contra; en el segundo diez votos a favor y siete o seis en contra; y el Reglamento exige las dos terceras partes exclusivamente cuando se refiere a la aprobación de un proyecto; pero ese no es el caso, simplemente estábamos votando una moción. Por lo tanto, persisto en que el resultado de la votación fue positivo y que, por lo mismo, el proyecto tiene que pasar, conforme fue planteado, a la Comisión de origen.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario: léa el Reglamento, por favor.

EL SEÑOR SECRETARIO: El Reglamento dice así, señor Presidente: "Artículo 144.- Tanto los proyectos de Ley o de Decreto como los de codificaciones de leyes se aprobarán con el voto de las dos terceras partes de los legisladores concurrentes". Hasta aquí el Artículo 144.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene razón, señor diputado, pero está mal que no lo haya reclamado a tiempo; usted es un poquito hábil, ha querido abochornarnos; a pesar de toda su habilidad, señor.... Bueno, no sigo más adelante, quedémonos ahí. Señores: el proyecto se devuelve a Comisión, esa es la resolución del Plenario y hay que respetarla. Señor diputado Valdez: le ruego que no se ausente por mucho tiempo porque ya mismo se va a retirar el diputado Esparza. Hoy día se va a quedar con nosotros, bueno, lo felicito. El doctor Valencia tiene el uso de la palabra.

EL H. VALENCIA VASQUEZ: Me agrada mucho que el proyecto haya regresado a la Comisión, pero yo he insistido en esto solamente con un objetivo: de que se vuelva a considerar que para ser Superintendente o Intendente de Compañías tiene que ser abogado, y quiero reforzar mi argumento solamente con lo que dispone el literal b) del Artículo primero de la Ley de Defensa de los Economistas; dice: "Están habilitados para ser oídos por el Juez -actualmente Superintendente de Compañías- cuando éste lo estimare conveniente, antes de autorizar la constitución, reforma o liquidación de una compañía". Hasta allí llega su competencia, pero en ningún caso-

./...

./...

puede ser juez el señor economista, sino el señor abogado - que debería ser Superintendente o Intendente de Compañías. - Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El proyecto regresa a Comisión, señores, terminada la discusión. El diputado don Galo Vayas tiene el uso de la palabra.-----

EL H. VAYAS SALAZAR: Señor Presidente: sólo para rogar, por su intermedio, a la Comisión de lo Civil y Penal, ya que cuando sugerí un artículo para este debatido proyecto, en la última parte del informe que presenta la Comisión, dice que de todas maneras vale la pena que conste como disposición esta prohibición que sugerí ayer y que se refiere a la prohibición terminante para que los profesionales académicos ocupen cargos en la administración pública a medio tiempo, y la razón es lógica, por honestidad, para que no haya la competencia ilícita entre los mismos profesionales; cómo es posible, por ejemplo, que un abogado de la Superintendencia de Compañías, que trabaja a medio tiempo, cuando recibe a algún ciudadano que va en procura de él a pedir una minuta, tiene que darle una tarjeta para que vaya a su estudio, en donde trabaja el otro medio tiempo del día, constituyendo la inmoralidad más flagrante. Igual pasa con los arquitectos cuando el ciudadano o el cliente tiene que presentar en la oficina pública un proyecto de planificación. Esto pasa con los economistas cuando en la administración pública le exigen un proyecto de evaluación o cualquier cosa similar, dan la tarjeta y a la tarde le buscan al mismo profesional inmoral en su oficina. Por esto, ruego a su Señoría que recomiende a la Comisión de lo Civil y Penal para que vuelva a estudiar esta sugerencia que yo hiciera en la sesión de ayer. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está bien, señor. Otro asunto, señor Secretario.-----

#### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Sexto.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura..." (Interrupción).-----

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor: el asunto, por favor, léa el primer Artículo del Decreto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1º.- El Ministerio de Agricultura y Ganadería venderá al precio del avalúo catastral correspondiente a la Oficina de Avalúos y Catastros Municipales de la Ilustre Municipalidad de Loja, diez hectáreas de terreno del predio Turunuma, ubicado en la parroquia Sucre del cantón y provincia de Loja, en favor de la Asociación de Empleados de la Dirección Zonal Agropecuaria número diez del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que en el mismo construyan su sede social, sus canchas deportivas y las viviendas de sus miembros". Hasta aquí el Artículo primero, que tuvo indicaciones. Del H. Mejía, que diga: "El avalúo catastral comercial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración la indicación del diputado Mejía, que es muy procedente, así debe ser. Los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Indicación del H. Proaño: "Que se suprima el Considerando primero porque no se trata de expropiación alguna; igualmente, los considerandos quinto, sexto y séptimo deberían fundirse en uno solo, en el que se manifieste el interés que debe tener el Estado con sus servidores para darles vivienda..." (Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es muy justo eso. En consideración la indicación; los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Con respecto al Artículo primero, que se suprima: "de la Oficina de Avalúos y Catastros Municipales de la Ilustre Municipalidad de Loja", y que se añada un inciso en el que se manifieste qué extensión de terreno va a dedicarse a la vivienda, a la sede social y a las canchas deportivas; y uno más que señale para qué efectos de la vivienda se entregará para quienes tengan más cargas familiares y más tiempo de servicio". Hasta aquí las indicaciones del H. Proaño al Artículo primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración esta otra justa indicación; los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado. Vamos a aclarar la indicación. Tiene el u-

./...



./...

de tres años contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto, la Asociación de Empleados de la Dirección Zonal Agropecuaria número diez del Ministerio de Agricultura y Ganadería pagará el valor de estos terrenos depositándolos en una cuenta especial que, para el efecto y fines indicados, se abrirá en el Banco Central del Ecuador Sucursal en Loja". El Artículo tercero tuvo diversas indicaciones, que son como sigue: El H. Vallejo hizo la siguiente indicación: "Que se fije como requisitos el que los servidores públicos tengan por lo menos cinco o diez años de haber trabajado en la institución para que sean adjudicatarios de los lotes de terreno", lo cual consta ya en el Artículo primero. El H. Mejía: "De acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, no hay como crear cuentas especiales como para este caso específico. Que el producto de esta venta sea depositado, en este caso, en el Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, INIAP, que es quien tiene cuenta corriente en el Banco Central".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la indicación del diputado Mejía, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4º.- Los beneficiados, en este caso los empleados de la Dirección Zonal Agropecuaria número diez, no podrán vender los lotes adjudicados sino después de cinco años contados desde la fecha en que reciban escrituras públicas de propiedad". Respecto de este artículo, el H. doctor Proaño hizo la siguiente indicación: "En lugar de "beneficiados", se ponga "beneficiarios".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ese es el término; los que estén de acuerdo, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Y además, que desde la fecha que reciban las escrituras públicas de propiedad, se diga: "las escrituras de compra-venta".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con el término, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado. H. Mejía.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: A más de lo sugerido por el doctor Proaño Maya, yo sugeriría que pase a formar parte del patrimonio familiar el lote de terreno que adquiere cada trabaja-

./...

./...

dor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con eso, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5º.- El presente Decreto entrará en vigencia desde..." (Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Otro asunto.-----

#### IX

EL SEÑOR SECRETARIO: "Séptimo.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que reivindica los derechos de oficiales de la Policía Civil Nacional". Al respecto, señor Presidente, usted dispuso que se fundan los dos proyectos en uno solo, la labor que, por parte de la Secretaría, está cumplida; pero también hay el informe de la Comisión de lo Civil y Penal sobre este pedimento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Qué dice la Comisión?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Dice lo siguiente: "Señor don Assad Bucaram, Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes. En su Despacho. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal ha estudiado la indicación efectuada por el H. Vayas al Proyecto Derogatorio del Decreto número 1.450, de veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete en relación con el Proyecto Derogatorio del Decreto número 551, de dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis, en el sentido de que se fusionen los dos proyectos en uno solo. Luego de examinar los dos decretos y el fundamento de cada uno de ellos, encuentra que la naturaleza, causas y circunstancias que dieron motivo a la baja del coronel Jaime Arquímedes Cabrera Maldonado, son completamente diferentes a las que dieron lugar a la baja de los trece oficiales nombrados en el Decreto 551. Por esta circunstancia la Comisión opina que lo adecuado es que se los apruebe por separado, como han sido formulados. En todo caso, salvamos el más acertado criterio jurídico de usted, señor Presidente y de los demás señores legisladores..." (Interrupción).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Léa el decreto de los trece oficiales.

EL SEÑOR SECRETARIO: El decreto dice así: "Artículo 1º.- Derógase el Decreto 551, de dieciseis de julio de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Registro Oficial nú

./...

./...

mero 140, de veintinueve de los mismos mes y año, y sólomente para efectos de antigüedad reconócese el derecho al tiempo de servicio a los señores tenientes coroneles (L): Julio-Eduardo Chiriboga, Wilson Bayron Quevedo Martínez, Jorge Aníbal Morales Vasco, Gonzalo Ochoa Loaiza. Capitanes (L): - Víctor Hugo Herrera Osorio, José Benigno Cano Bustos, Eduardo Arboleda Heredia, Segundo Néstor Pazmiño Quito, Wilson Enrique Alvarez Valladares, Otto Rubén Torres Cabrera, Carlos Raúl Proaño Erazo, Néelson Aníbal Manosalvas Unda; y Capitán de Policía (S) Germán Gonzalo Gavilánez Real, a partir del dieciseis de julio de mil novecientos setenta y ocho, sin que haya lugar a ninguna reclamación sobre sueldos, bonificaciones, subsidios ni aporte patronal al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social". Hasta aquí el artículo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el Artículo primero; no hay impugnación, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2°.- Solicítase al señor Presidente Constitucional de la República que, como consecuencia de este Decreto, proceda a colocar a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía a los indicados jefes y oficiales". Hasta aquí el Artículo segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración; no hay impugnación, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3°.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación..."(Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Envíese al Ejecutivo. Otro asunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El otro decreto dice así: "Artículo 1°..."(Interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El otro no lo hemos puesto en el Orden del Día, señores, pero se encontró que es similar y se dijo que lo trataríamos juntos; mas la Comisión ahora dice que difieren. ¿Qué se hace, señores?; ese no estaba en el Orden del Día. Si hay unanimidad, se tratará; de lo contrario no. Sírvase tomar votación, señor Secretario. Bueno, léa el primer Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1°.- Derógase el Decreto número 1.450, de veinte de mayo de mil novecientos setenta y

./...

./...

siete, publicado en el Registro Oficial número 348, de primero de junio del mismo año, y únicamente para efectos de antigüedad reconócese el derecho al tiempo de servicio del Coronel de Policía Jaime Arquímedes Cabrera Maldonado a partir del veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete, sin que tenga lugar a ninguna reclamación sobre sueldos, bonificaciones, subsidios ni aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; no hay impugnación, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2°.- Solicítase al señor Presidente Constitucional de la República que, como consecuencia de este Decreto, proceda a colocar a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía al referido oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración; no hay impugnación, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado, que se envíe al Ejecutivo.-Otro asunto.-----

X

EL SEÑOR SECRETARIO: "Octavo. Segundo Debate del Proyecto que exonera la tasa de impuesto de pavimentación a la Universidad Técnica de Loja". El articulado dice así: "Artículo 1°.- Facúltase a la Ilustre Municipalidad de Loja para que exonere del pago de la tasa de pavimentación y de impuestos municipales, a la Universidad Técnica Particular de Loja y a la Agrupación Marista Ecuatoriana, a fin de que se puedan celebrar los contratos de compra-venta de los terrenos que actualmente ocupa la indicada universidad y la Agrupación Marista Ecuatoriana, ubicados en la parroquia urbana El Valle del cantón Loja". Hasta aquí el Artículo primero.-

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración el artículo; no hay impugnación, queda aprobado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2°.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

./...

./...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, señor Secretario. El diputado Mejía tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MEJIA MONTESDEOCA: Señor Presidente: sólo para sugerir que se diga: "impuestos municipales y fiscales", porque no le vamos a hacer mayor favor ya que el impuesto fiscal representa el once por ciento del valor del predio que se va a transferir entre las dos instituciones, y como son instituciones de educación, yo creo que sí tienen derecho a este tipo de exoneración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los que estén de acuerdo con la indicación, que se sirvan alzar el brazo. Aprobado. Con esta indicación pasa el artículo. El doctor Rosero.-----

EL H. ROSERO SANCHEZ: Señor Presidente, HH. legisladores: antes de terminar esta última sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, quiero solicitar muy comedidamente a su Señoría y sobre todo a los compañeros legisladores, la siguiente moción: ha sido costumbre en el Parlamento ecuatoriano que cuando se termina un período legislativo, a sus servidores, es decir a los funcionarios y empleados de la Cámara Nacional de Representantes, concederles una bonificación equivalente a un sueldo. Esto solicito, señor Presidente, con todo comedimiento porque ha sido tradición en nuestro Parlamento el realizarlo así. Los que componemos las Comisiones Legislativas Permanentes hemos sido testigos de cómo nuestros funcionarios y empleados han trabajado a cabalidad en lo que se les ha encomendado y muchas veces más allá de lo que es su deber. Esto debemos reconocer los legisladores que hemos estado trabajando con ellos y hemos observado su trabajo tesonero y diario en esta Cámara de Representantes. Por esto les solicito que se sirvan apoyar esta moción a fin de que se haga realidad esta aspiración económica de nuestros funcionarios y empleados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado: no se puede conceder bonificaciones cada diez días, va a reírse de nosotros la gente, muy respetuosamente le indico; el próximo período sabremos qué hacer. Cuando se terminó el período ordinario se les consideró un sueldo o no, ¿señor Secretario?; luego, en Navidad otro, más tarde en Año Nuevo, en pascuas de Navidad,

./...

./...

etc. Cuando venga el período ordinario tendrá que analizarse, yo le suplico, estimado y noble amigo. Eso de pedir un sueldo, medio sueldo cada quince días o doce días ya es una cosa cansada; más aún, el personal de empleados que tenemos, dentro de la pobreza fiscal, es el mejor remunerado de todas las oficinas fiscales, le digo con toda sinceridad. A veces agota esto de que cada diez o quince días se pida un sueldo. El Senado, una vez dio una bonificación por las festividades de la libertad de Guayaquil, ellos trataban de confundir las festividades del nueve de octubre con las festividades del veinticinco de julio. Yo le suplico a mi noble amigo el doctor Rosero, que esperemos el período ordinario. Con lo cual damos por terminada la sesión y agradezco a los señores dirigentes del cantón Zapotillo por su presencia; el Parlamento ha cumplido con su deber y no quiere agradecimiento. Buenas noches.-----

XI

El señor Presidente declara clausurada la sesión siendo las dieciocho horas veinticinco minutos.-----

H. Assad Bucaram Elmhalm  
PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Ab. Vicente Vanegas López  
SECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

Lcdo. Luis Heredia Yerovi  
PROSECRETARIO DE LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

vte.